



**RESOLUCIÓN 47/2019**, de 10 de Junio, de la Presidenta del Parlamento de Navarra, por la que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones para la realización de proyectos de educación al desarrollo durante el ejercicio 2019.

Con fecha 4 de marzo de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra aprueba la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de educación al desarrollo durante el ejercicio 2019, junto con sus bases reguladoras. Así mismo, autoriza un gasto total de 44.000 euros con cargo a la partida 48207 "Subvenciones actividades de desarrollo y solidaridad" del Presupuesto de gastos del Parlamento de Navarra, para el año 2019.

La base séptima de la Convocatoria, designa como órgano instructor al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra. En consecuencia el jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, presenta informe con la propuesta de resolución de la Convocatoria.

De conformidad con la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones y las Bases Reguladoras de la Convocatoria, a la vista del informe emitido por el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, y en virtud de la delegación conferida por el Acuerdo de la Mesa de la Comisión Permanente, de 6 de Mayo de 2019, por el que se autoriza a la Presidencia de la Cámara a despachar y autorizar asuntos de ordinaria administración de la Cámara, dando cuenta, posteriormente, a la Mesa de dicha Comisión Permanente,

**RESUELVO:**

- 1º. Inadmitir la solicitud de participación presentada por "Fundación Paz y Solidaridad" por no aportar la documentación indicada en la Convocatoria.
- 2º. Dar por desistida en su solicitud de subvención a Fundación Mundubat, para la financiación del proyecto "Redes y mujeres y feministas Norte-Sur refuerzan alianzas a Fundación Mundubat", por no cumplir ésta con los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- 3º. Desestimar la solicitud de Cruz Roja para la financiación del proyecto "Campaña sensibilización ODS", por habiendo obtenido una puntuación total de 37 puntos, no alcanza la puntuación mínima de 50 puntos que establece la Convocatoria.

- 4º. Disponer un gasto total de 44.000 euros, con cargo la partida 48207 "Subvenciones actividades y solidaridad" del presupuesto de gastos del Parlamento de Navarra, para el ejercicio 2019.
- 5º. Conceder las subvenciones siguientes por haber sido valoradas positivamente de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Once de la Convocatoria:
- Expediente 3/2019 de la ONGD Medicus Mundi Navarra con C.I.F. G 31131405 para la financiación del proyecto denominado "Jóvenes y educación no formal 2019". Puntuación total: 80,31 puntos. Coste total y cuantía a justificar 68.068,71 euros. Subvención 11.000,00 euros.
  - Expediente 4/2019 de la ONGD Fundación Alboan con C.I.F. G 95455440 para la financiación del proyecto denominado "Más allá de las fronteras, Mugetatik haratago- 3". Puntuación total: 80,12 puntos. Coste total y cuantía a justificar 38.086,08 euros. Subvención 10.623,19 euros.
  - Expediente 6/2019 de la ONGD Setem Navarra- Nafarroa con C.I.F. G 31429046 para la financiación del proyecto denominado "Campaña ropa limpia ODS". Puntuación total: 69,66 puntos. Coste total y cuantía a justificar 20.172,00 euros. Subvención 11.000,00 euros.
  - Expediente 2/2019 de la ONGD Asociación Sumaconcausa con C.I.F. G 71060222 para la financiación del proyecto denominado "Nuestro consumo, nuestra responsabilidad". Puntuación total: 64,06 puntos. Coste total y cuantía a justificar 10.307,75 euros. Subvención 2.080,00 euros.
  - Expediente 1/2019 de la ONGD Médicos del Mundo con C.I.F. G 79408852 para la financiación del proyecto denominado "Si, Saharaui? Bai: Mujeres, cultura y salud". Puntuación total: 50,81 puntos. Coste total y cuantía a justificar 40.480,59 euros. Subvención 9.296,81 euros.
- 6º. Abonar a la ONGD Asociación Sumaconcausa un importe de 2.080 euros, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución del proyecto "Nuestro consumo, nuestra responsabilidad".

- 7º. Comunicar a todas las entidades beneficiarias de la subvención, que las intervenciones subvencionadas se realizaran en el ejercicio 2019, no obstante, en aquellos supuestos en los que la actividad objeto de subvención se desarrolle habitualmente en un período anual que no se corresponde con el ejercicio presupuestario, como el curso escolar, las subvenciones destinadas a esa actividad podrán adaptarse a dicho periodo anual, pudiendo en ese caso finalizar la ejecución en junio de 2020. Así mismo, en conformidad con la base novena punto dos de la Convocatoria, están obligadas a la justificación del proyecto subvencionado, cuya cuenta justificativa deberá presentarse en el registro del Parlamento de Navarra, dirigidas a la comisión de valoración, en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la intervención.
- 8º. Notificar esta Resolución a todas las entidades interesadas a los efectos oportunos, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer los siguientes recursos:
- a. Recurso de Reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente.
  - b. Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- 9º. Publicar esta Resolución en la página web del Parlamento de Navarra.
- 10º. Dar traslado de la presente Resolución a la Jefa de los Servicios Generales y a los Jefes del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra.

Pamplona a 10 de Junio de 2019.

La Presidenta



Ainhoa Aznárez Igarza